

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dos (02) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Expediente 005 2007– 0306 00

Como quiera que la accionante guardó silencio frente a la orden impartida mediante auto de fecha 07 de diciembre pasado, se le requiere, por última vez, para que en el término de dos (2) días contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación informe al Despacho si a la fecha la entidad accionada ha cumplido con las ordenes impartidas en el fallo de tutela proferido dentro del presente asunto y en caso contrario indique específicamente en que ha consistido el incumplimiento.

Adviértasele que de no dar cumplimiento a lo aquí dispuesto se procederá a tomar una decisión de fondo, teniendo en cuenta únicamente lo actuado en el expediente. Por secretaría procédase de conformidad.

Cumplido lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para proveer.

NOTIFIQUESE la presente providencia por el medio más eficaz y expedito. Para ese menester, deberán tenerse en cuenta las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura para fines de notificación en razón de la Pandemia COVID -19, así como, lo dispuesto por la Corte Constitucional sobre ese particular.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

Firmado Por:

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d781008384acab5c3321ffc69f3f56fcd80d1646fce93a55ec2f631556f45f3c**

Documento generado en 02/02/2021 02:45:19 PM